



REF.: APRUEBA EL DOCUMENTO DENOMINADO "NOTA TÉCNICA SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IDONEIDAD PARA LA ADOPCIÓN EN CONTEXTO DE COVID-19", ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE ADOPCIÓN, DE ESTA DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2528

SANTIAGO, 28 SEP 2020

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 21.140; en los artículos 79°, 80° y 81°, del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 18.575; en la Ley N° 19.620; en los Decretos Supremos N°s 356, de 1980 y 944, de 2000 y el Decreto Exento N° 966, de 2020, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución N° 028, de 2018, de la Dirección Nacional del SENAME; y, en las Resoluciones 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

2. Que, mediante el Memorándum S/N, remitido mediante correo electrónico de fecha 07 de septiembre de 2020, la Jefa del Departamento de Adopción, de esta Dirección Nacional, solicita aprobar mediante el acto administrativo correspondiente, el documento denominado "**Nota Técnica sobre procesos de Evaluación de Idoneidad en contexto de COVID-19**".

3. Que, el artículo 25°, del D.S. N° 356, de 1980, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señala que "(...) el Director Nacional aprobará los manuales de organización y procedimiento de las diferentes unidades del Servicio, y las modalidades de coordinación e interacción entre éstas".

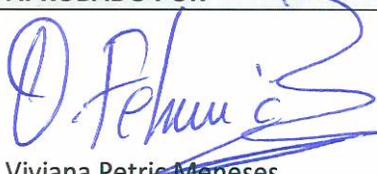
4. Que, en consecuencia, resulta necesario que esta autoridad apruebe el documento denominado "**Nota Técnica sobre procesos de Evaluación de Idoneidad en contexto de COVID-19**", mediante la dictación del presente acto administrativo

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE** el documento denominado "**Nota Técnica sobre procesos de Evaluación de Idoneidad en contexto de COVID-19**", elaborado por el Departamento de Adopción, de esta Dirección Nacional, cuyo texto es el siguiente:

 	NOTA TÉCNICA SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IDONEIDAD PARA LA ADOPCIÓN EN CONTEXTO DE COVID-19	REF: ADOPCION NT. 08/2020
		N° VERSIÓN: 01
		PAGINA: Página 2 de 16

INFORMACION DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<p>Jessica Zavala Zunino Profesional Departamento de Adopción</p> <p>Rossana Traverso Gianini, Profesional Departamento de Adopción.</p> <p>Fecha: 29.08.2020</p>	<p>Marta Schwerter Hofmann, Coordinadora Área de Operaciones Departamento de Adopción</p> <p>Geraldine Ossandón Espic, Abogada Macrozona Norte, Departamento de Adopción</p> <p>Fecha: 03.09.2020</p>	 <p>Viviana Petric Meneses Jefa del Departamento de Adopción.</p> <p>Fecha: 04.09.2020</p>

HISTÓRICO DE VERSIONES DEL DOCUMENTO			
VERSIÓN	NOMBRE DEPENDENCIA	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	Adopción	02-09-2020	Primera versión

NOTA TÉCNICA
SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IDONEIDAD PARA LA ADOPCIÓN
EN CONTEXTO DE COVID-19

I. REFERENCIAS RELEVANTES:

La evaluación de idoneidad para la adopción es un proceso técnico, que está consignado en la Ley de Adopción N° 19.620, la cual en su artículo 23, inciso 4°, señala que la solicitud de adopción, deberá acompañarse, entre otros documentos, “3. Informe de **evaluación de idoneidad física, mental, psicológica y moral del o los solicitantes**”, emitido por el Servicio Nacional de Menores o alguno de los Organismos Nacionales Acreditados que ejecutan el Programa de Adopción.

Ahora bien, de acuerdo a la Normativa Técnica del Subprograma de Evaluación de Solicitantes y su Preparación como Familia Adoptiva, de enero de 2018, se define el proceso de evaluación formativa de Idoneidad para la Adopción, como el proceso que corresponde a la estimación o valoración de quienes postulan a adoptar respecto de sus capacidades para desempeñar la parentalidad adoptiva, que debe incorporar un componente formativo, es decir no sólo constatar si presentan o no determinadas capacidades, sino que retroalimentar a los postulantes, estimulando la reflexión de los diversos contenidos abordados.

Este proceso debe abordar los ámbitos físico, mental, psicológico y moral, acorde al marco legislativo, así como también, debe referirse al área socio-familiar y económica, dando cuenta de las condiciones integrales de quienes postulan a adoptar y sus posibilidades de asumir un hijo/a, de manera protectora, segura y definitiva.

Cabe señalar que este proceso debe ser desarrollado por profesionales Psicólogos y Asistentes Sociales especializados en la materia, que se desempeñen en SENAME o en los Organismos Nacionales Acreditados, que ejecutan el Programa de Adopción o a través de profesionales “Evaluadores Externos” que han sido acreditados por el Servicio para este fin.

Cabe señalar que, SENAME, para realizar estos procesos evaluativos, cuenta con las Orientaciones de Evaluación de Idoneidad para la Adopción, las que datan del año 2006, y por otra parte, con un Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva, que fue elaborado y pretestado en su primera versión por la Fundación América por la infancia en el año 2018, y que en la actualidad se encuentra en proceso de validación por la Pontificia Universidad Católica de Chile, estudio que se espera esté concluido a fines del año 2020. En este sentido, es posible observar que, como área de Adopción, se atraviesa por un período de transición, que en la práctica nos obliga a mantenernos apegados a las Orientaciones vigentes, sin perjuicio de la necesidad de avanzar hacia el nuevo modelo, el cual hasta la fecha, ha presentado resultados favorables en su aplicación experimental, desarrollado durante este año en 4 macro zonas del país: Metropolitana, Antofagasta, Valparaíso y Bío Bío.

II. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL:

Que, en razón de esta crisis sanitaria, con fecha 18 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial, el Decreto Supremo N° 104, del 18 de marzo del 2020 declaró a Chile en Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, comprendiendo dicho Estado de Excepción, a todo el territorio nacional y en el decreto 269 del 12 de junio se dispone su prórroga.

Dicha situación, ha representado un gran desafío al área de adopción del Servicio Nacional de Menores, siendo necesario adoptar medidas de carácter excepcional que permitan continuar con el funcionamiento operativo de las Unidades de Adopción, resguardando así, el interés superior de aquellos niños/as que han sido declarados susceptibles de ser adoptados y que se encuentran a la espera de restituir a la brevedad su derecho a vivir en una familia adoptiva.

Como Departamento de Adopción, enfrentar la crisis sanitaria del COVID-19, nos ha impulsado a intentar mantener operativos los procesos técnico-jurídicos que nos corresponde realizar con los

diversos usuarios del Programa de Adopción. En materia de Postulantes a la Adopción, se han debido ajustar y flexibilizar a la modalidad online, las distintas etapas del proceso de atención a las familias postulantes, incluyendo las fases de información, sensibilización, primera entrevista, y formación pre y postadoptiva.

A su vez, en cuanto a la evaluación de idoneidad, se han establecido ciertas regulaciones con los profesionales Evaluadores Externos, para realizar este proceso de modo virtual, no obstante, por la gran responsabilidad y complejidad que involucra la función evaluativa y la declaración o no de idoneidad de cada familia postulante a la adopción, se debieron realizar y profundizar una serie de análisis y reflexiones, los cuales serán detallados más adelante, para establecer los estándares técnicos con que se requiere operar en esta materia.

En primer lugar, tal como lo indica la Normativa Técnica del Subprograma de Solicitantes y su Preparación como familia adoptiva que se encuentran vigente, el área de Adopción del SENAME, se ha propuesto avanzar hacia un modelo psicosocial de evaluación de las familias postulantes, integrando, las miradas de ambos evaluadores, para lo cual, en lo posible, se recomienda, efectuar sesiones de entrevista en conjunto. De no ser factible lo anterior, al menos se ha establecido, la necesidad de realizar ambas evaluaciones (psicológica y social) de modo paralelo, a fin de aportar al análisis y reflexión a lo largo del proceso evaluativo.

En el mismo sentido, se ha establecido en los últimos años, el requisito de instalar la Reunión Resolutiva, al terminar el flujo de encuentros, en la cual deben participar ambos evaluadores y la Unidad de Adopción regional. En este espacio, se requiere presentar los resultados obtenidos, y determinar si la familia que se está evaluando, presenta o no las condiciones para ser declarada idónea para la adopción de un niño/a y en caso favorable, definir el perfil del niño/a que podría adoptar, en base a sus características, condiciones y expectativas.

En cuanto al procedimiento de evaluación de idoneidad, se ha establecido, por una parte, la necesidad de que éste se desarrolle en un ambiente acogedor, sensible, empático, que promueva la reflexión de los postulantes y que tenga un carácter formativo; esto último, dentro del encuadre de que la evaluación forma parte de un proceso macro de acompañamiento psicosocial, que debe comenzar con el inicio del proceso de postulación y extenderse durante toda la etapa postadoptiva.

En relación a la metodología de trabajo, se ha establecido, que el proceso clave está constituido por las **entrevistas en profundidad**, las cuales se deben realizar en un clima de respeto, que promueva la confianza, la escucha activa y la sintonía con los/as postulantes.

Consideraciones respecto a la Evaluación de Idoneidad para la Adopción, de manera virtual:

En primer lugar, es preciso indicar que, de acuerdo a lo analizado a nivel del Departamento y de las Unidades Regionales de Adopción, se ha constatado que, si bien la modalidad presencial es la más indicada para efectuar la evaluación de idoneidad a las familias postulantes, se ha debido flexibilizar esta modalidad, integrando la posibilidad de utilizar la modalidad virtual ya sea parcial o totalmente, en caso de ser necesario (siempre que un proceso haya sido iniciado de manera virtual, podrá volverse a la modalidad presencial en el caso de que las condiciones sanitarias así lo permitan).

La necesidad de flexibilización a modalidad on- line se debe a que la crisis sanitaria generada a causa del COVID-19 se ha extendido durante más tiempo del que inicialmente se consideró, pudiendo incluso proyectarse hasta el año 2021, siendo necesario continuar con las operaciones del servicio, tal como lo exige la ley.

De esta forma, se ha previsto que el traspaso a modalidad virtual o semi presencial, debe respetar las Orientaciones Técnicas de Evaluación de Idoneidad vigentes (de 2006) y lo indicado en la Normativa Técnica de Solicitantes (de 2018), en cuanto a los énfasis que debe tener este proceso, para optimizar los resultados obtenidos, así como también las regulaciones planteadas en los **Lineamientos de Atención Virtual a Usuarios/as del Programa de Adopción de SENAME, en contexto de COVID-19 y la Nota Técnica sobre los procesos de Actualización y Reevaluación de idoneidad para la adopción (de julio 2020).**

En lo que respecta a las Orientaciones Técnicas de Evaluación de Idoneidad, del año 2006, es preciso recordar que éstas siguen vigentes mientras se desarrolla el estudio de validación del Modelo EFI, por cuanto, una vez que se cuente con dicha validación, se procederá recién a reemplazarlas, por este nuevo modelo de evaluación formativa. No obstante, **respecto del modelo EFI, es posible considerar algunos aspectos de esta metodología, como incluir la técnica de Situaciones Hipotéticas** las cuales intentan situar a los postulantes en la realidad de la parentalidad adoptiva, con el fin de visualizar cómo resolverían determinadas problemáticas que son relativamente comunes a estas familias.

Al respecto, en el manual que se está validando, se determinaron 15 situaciones hipotéticas, de las cuales, los evaluadores, en consideración de las características y constitución de la familia, pueden elegir dos o tres de ellas para ser desarrolladas con cada familia postulante. Esta Técnica, de utilizarse, debiese incluirse hacia el final del proceso evaluativo, entregando el caso a la familia, junto con las preguntas que deben resolver, otorgándoles durante la misma sesión de evaluación un tiempo para su resolución, para posteriormente compartir las respuestas con el/los evaluadores, quien/es deberá/n incluir el carácter formativo en el análisis realizado, con el fin de, además de evaluar, ayudarles a reflexionar sobre su respuesta y otras alternativas en caso de ser necesario.

Acorde a lo detallado anteriormente, en el presente documento se establecen las variaciones y/o especificaciones que se requieren para seguir funcionando en modalidad on line, mientras así sea requerido, **teniendo siempre presente que el proceso de retorno Paso a Paso a las diversas funciones se encuentra en desarrollo y que, por tanto, todo proceso realizado en forma online, puede continuarse de forma presencial si las condiciones lo permiten.**

2.1. RESPECTO A LAS TÉCNICAS DE APOYO A LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

Dado que las Orientaciones Técnicas de Evaluación de Idoneidad, contemplan el uso obligatorio del Test de Rorschach, como **técnica de apoyo**, que pretende aportar información sobre la personalidad de los postulantes, el Departamento de Adopción ha debido realizar un levantamiento de información con el fin de determinar de qué forma correspondería dar continuidad a este proceso en modalidad on-line, procurando mantener la calidad de la evaluación.

De esta forma, se realizó un proceso de recolección de información por diferentes vías, con el fin de generar una solución que tenga tanto sustento técnico y teórico, como práctico. Para lo cual se realizaron las siguientes acciones:

- Durante el mes de julio 2020, las Coordinadoras Zonales del equipo de Operaciones del Departamento de Adopción, consultaron a todas las Unidades Regionales de Adopción, su opinión sobre las técnicas que consideraban más apropiadas de aplicar bajo la modalidad virtual y cuántos de sus evaluadores estaban disponibles a realizar la evaluación de esta forma.
- Recibidas las sugerencias de todas las Unidades de Adopción regionales y de los Organismos Nacionales Acreditados que ejecutan el Programa de Adopción, el equipo de Diseño del Departamento de Adopción, analizó las pruebas sugeridas de mayor a menor prevalencia, investigando en torno a las que tuvieron mayor prevalencia respecto de su contenido, forma de aplicación, sustento técnico y teórico, validación, población con la que se realizó dicho proceso, confiabilidad, baremos existentes, etc. Para lo cual se contactó a profesionales expertos y se revisó la existencia de papers e investigaciones en la materia.
- De igual manera, se tomó contacto con profesionales de la Fundación San José, quienes disponen de la asesoría técnica de la Psicóloga Carmen Larraín, destacada Rorschista, debido a que este Organismo Nacional Acreditado, en algún momento, se planteó la posibilidad de administrar el Test de Rorschach on-line, aun cuando, finalmente decidieron desistir de esta posibilidad, por los fundamentos referidos por aquella profesional en relación a las interferencias que podrían producirse bajo esta modalidad, las que afectarían la confiabilidad del test. En esta línea, optaron por planificar un retorno gradual al trabajo presencial, incluyendo dentro de ello, la evaluación de idoneidad con el mencionado test,

para lo cual acondicionaron una dependencia en sus oficinas con este fin, respetando todas las medidas sanitarias establecidas.

- Por otro lado, y dado que el Departamento de Protección de Derechos del Servicio, elaboró en el mes de julio de 2020, un Instructivo para la Captación de Familias Externas para el Programa de Familias de Acogida Especializada, tanto de Administración Directa como en los FAE PRO, el cual también se abordó la estrategia para evaluar a dichas familias que postulan a asumir el rol transitorio de cuidado de un niño/as en un entorno familiar. se consideró este documento como un insumo más para la elaboración de la presente Nota Técnica. En este documento, se deja establecido, que no contemplan el uso virtual de algunas pruebas como: Test de Rorschach, Test de Relaciones Objetales, Test de Apercepción Temática y Test de la Persona Bajo la Lluvia.
- Debido a la inquietud de una de las regiones, respecto de la posibilidad de aplicar el modelo EFI para poder realizar evaluaciones en modalidad online, se evaluó en conjunto con la Universidad Católica la factibilidad de que todas las regiones comenzaran a operar con el modelo EFI a modo de pilotaje. Sin embargo, se concluyó que aquello aún no era posible, permitiéndose que únicamente la Unidad de Adopción de la Región del BioBío, pudiese funcionar bajo este **piloto** -y con la debida supervisión de la Unidad de Adopción regional. Estas evaluaciones deberán ser realizadas por las duplas psicosociales que participaron de la etapa de implementación del modelo en la macrozona sur del país, contando con supervisión desde las Unidades de Adopción y también desde la Universidad Católica.

2.1.1. PROPUESTAS:

A partir de los insumos señalados, se propone la aplicación de las siguientes pruebas psicológicas, considerando de preferencia aplicar dos o al menos una de ellas de manera remota, las cuales debieran ajustarse a las diversas configuraciones familiares y la realidad particular de algunas regiones¹.

1. Para las familias postulantes que no tienen hijos/as previos, se plantea lo siguiente:

Utilizar como alternativas, las siguientes pruebas:

- **Cuestionario PBI (Parental Bonding Instrument)** fue desarrollado por Parker, Tupling y Brawn de la Universidad de New South Wales, Australia, en 1979 y adaptado en Chile por Albala y Sepúlveda en el año 1997 y posteriormente estandarizada para Santiago de Chile en personas entre 16 y 64 años de edad. Esta estandarización que contó con una muestra de 542 sujetos fue realizada por Melis, Dávila, Ormeño, Vera, Grepí y Gloger, publicándose en el año 2001 y en donde se encontró un coeficiente de correlación de SpearmanBrown de 0,78 y un Coeficiente Alfa de Cronbach de 0,89, determinándose con esto (y algunos otros indicadores) una adecuada confiabilidad del mismo.

Este instrumento, se encuentra basado en la Teoría del Vínculo de John Bowlby, midiendo la percepción que tiene el sujeto respecto de la conducta y actitud de sus padres durante su infancia y adolescencia, hasta los 16 años.

Es un cuestionario de autorreporte para personas mayores de 16 años, de ambos sexos, que no posee tiempo límite de aplicación, pero normalmente la misma toma alrededor de 15 minutos en total, destacando por su fácil aplicación y corrección.

¹ Excepcionalmente, cuando el coordinador de la UADOP lo considere necesario, podrá incluir a nivel regional, la aplicación de alguna prueba psicológica que considere pertinente, siempre que cuente con la aprobación del DEADOP y que continúe aplicando al menos una de las pruebas señaladas en este documento.

El PBI además es avalado por parte importante de los evaluadores externos consultados y no posee mayores dificultades para que pueda ser aprendido por quienes no lo manejen en la actualidad.

- El cuestionario PBI, debiese complementarse con el **Cuestionario CAMIR (Modeles Individuels de Relation)**, instrumento de autoaplicación que también evalúa los vínculos de apego por medio de los modelos operativos internos en adultos y cuyo objetivo es la evaluación de las estrategias relacionales del adulto, suponiendo la existencia de un modelo de sí mismo y del otro en las relaciones interpersonales.

El cuestionario CAMIR fue creado por Pierre Humbert el al en el año 1996 y ha sido validado en Chile el año 2009 por Garrido, Santelices, Pierrehumbert y Armijo con una muestra de 578 sujetos, entre los 14 y 80 años de edad. La confiabilidad presenta un alpha de Cronbach entre 0,60 y 0,85, dependiendo del factor evaluado.

- Ambos cuestionarios debiesen complementarse con el **test de la casa, del árbol y de la persona**, el cual corresponde a una técnica proyectiva gráfica, conocida comúnmente como H.T.P., que son las siglas de su nombre en inglés (house, tree, person) y el cual es ampliamente utilizado en las evaluaciones psicológicas.

Este test fue desarrollado en el año 1948 por John Buck siendo un test que busca describir características de la personalidad de los sujetos. Según Karen Rocher (2009). Con la interpretación de cada uno de estos dibujos, se puede evaluar la personalidad desde los aspectos familiar, afectivo, emocional y autoestimativo, entre otros, siendo a la vez una prueba que marcó bastante aceptación dentro de la consulta realizada a los evaluadores externos, para efectos de la evaluación online de idoneidad para la adopción.

Para la aplicación de este test en particular, se deben considerar las normativas habituales de aplicación, adaptadas a un contexto online; en este sentido, habrá que informarle a cada postulante, que debe contar con algunos requisitos para la realización de aquella sesión y en caso de no ser esto posible, debiese posponerse la misma hasta poder contar con los requisitos solicitados o poder citarse a evaluación presencial; estos son:

- Contar con los siguientes materiales: Lápiz grafito con punta, goma de borrar, lápices de colores, sacapuntas y varias hojas tamaño carta sin diseño.
- Disponer de un entorno tranquilo y sin interrupciones el cual a su vez tenga una mesa de trabajo.
- Ubicar el foco de la cámara de forma tal, que pueda apreciarse esa mesa en donde él va a trabajar (para esto puede requerir de trípodes para soportar un celular o alguna otra forma de garantizar la posibilidad de ser observado por el evaluador, lo que debe ser constatado de forma previa a la sesión)². Lo anterior tiene el fin de que el/la evaluado/a pueda ser observado mientras realiza el dibujo por su evaluador/a, tal como se opera en la aplicación presencial.

Por otra parte, una vez finalizado el dibujo, el evaluador debe solicitarle al evaluado/a que le tome una foto a este y que se lo haga llegar de forma inmediata (previo al cierre de la sesión, ya sea por correo o en su defecto por whatsapp al evaluador; mientras que el dibujo original, debe guardarlo en un sobre y hacerlo llegar a algún lugar previamente acordado, el cual puede ser la consulta del psicólogo o la Unidad de Adopción correspondiente, según lo que implique mayor comodidad para

²De no contar la persona evaluada con un trípode, otro medio de soporte o bien el espacio físico apropiado para ubicar el computador a una distancia suficiente como para que este apunte al área de trabajo, o cualquier situación adicional que provoque complicaciones para cumplir con la indicación otorgada en esta nota técnica con el fin de que el evaluador/a observe la realización del dibujo, se podrá prescindir de tal requerimiento, resguardando que mientras el/la evaluado dibuja se mantenga activa la conexión a video llamada y la cámara del computador se encuentre encendida en dirección al evaluado (aunque este no se pueda observar a la perfección); Una vez que termine el postulante termine de dibujar, debe mostrar el dibujo al evaluador/a a través de la pantalla y proceder al envío de la fotografía de éste en cuanto haya terminado la ejecución, tal como se menciona en el documento.

el postulante. Lo anterior, con el fin de resguardar todas las medidas de seguridad respecto a la no falsificación de la gráfica y a la vez favorecer la adecuada interpretación de este test.

En este sentido, es importante considerar que los plazos de entrega del informe por parte del evaluador se harán exigibles desde el día en que el postulante haya hecho efectiva la entrega presencial de la copia del dibujo realizado.

2. Para las familias postulantes que tienen hijos/as previos o que postulan a regularizar la situación de hecho de un niño/a que tienen bajo su cargo, se plantea lo siguiente:

- En el caso de las familias postulantes con hijos/as previos, se debiera utilizar la **Escala de Parentalidad Positiva E2P V2³**, acompañada de alguna otra prueba como lo son el **Cuestionario PBI y/o el test HTP**. La escala E2P mide las competencias parentales según la edad de los niños/as que los postulantes tengan a su cargo, siendo un excelente predictor de sus habilidades futuras como padres adoptivos. Específicamente, los autores de la escala definen su propósito como: *“evaluar reflexivamente la frecuencia de prácticas de crianza positiva reportadas por un padre, madre o cuidador significativo de niños, niñas y adolescente entre 0 y 17 años 11 meses de edad”*. (Gomez y Contreras 2019)

La escala E2P fue creada en el año 2011 por Esteban Gómez y Magdalena Muñoz, pertenecientes en aquel momento a la ONG CEANIM (Centro de Estudios del Niño y la Mujer) en donde se uso en un contexto piloto y posteriormente fue validada por los mismos autores por medio de la Fundación Ideas para la Infancia, lo que se realizó en el año 2013. Con el pasar de los años tuvo varias revisiones, pero fue la realizada en el año 2019 por Esteban Gómez y Leyla Contreras, de la Fundación América por la Infancia, la versión más completa, la cual tuvo en su proceso un nuevo diseño y validación a nivel internacional.

Respecto a su confiabilidad, el equipo que diseñó la escala procuró que esta fuese válida desde diferentes aspectos, para realizar la validez de contenido, generaron un grupo de 10 jueces expertos que evaluaron todos los ítems de la misma. Posteriormente se probó el cuestionario en Chile, con un N total de 3.187 personas, divididos en ocho rangos etareos teniendo un promedio de 398 casos para cada rango. LA confiabilidad total de la prueba arrojó un Alpha de Cronbach de 0.94, en donde además se calculó confiabilidad por ítem, por tema, por edad evaluada, etc., detalles que pueden ser revisados con mayor detalle en el manual de la escala.

La **Escala de Parentalidad Positiva E2P V.2**. es un cuestionario auto-administrado, que se basa en la propia valoración que hace cada adulto respecto a sus competencias parentales. Esta prueba está ampliamente validada a nivel tanto nacional, como internacional y a la vez, es la técnica que tuvo mayor aceptación entre los evaluadores externos consultados para efectos de este fin.

Finalmente, de aplicarse la prueba HTP, se debe realizar con las indicaciones anteriormente mencionadas.

3. Para las familias postulantes a adoptar, con o sin hijos/as previos, o que postulan a regularizar la situación de hecho de un niño/a que tienen bajo su cargo, que residen en la Región de Biobío, se plantea lo siguiente:

En el caso de la Octava región, y sólo para esta región, los postulantes, por medio de un consentimiento informado, podrán optar por utilizar el formato actual de evaluación, avalado por las normativas técnicas del año 2006 con las consideraciones para su aplicación en modalidad virtual o bien optar por ser evaluados con el Modelo de Evaluación Formativa (EFI) para la Parentalidad Adoptiva.

³ En el caso que la escala E2P V2 sea aplicada en alguna UADOP por Asistentes Sociales, es posible mantener la aplicación por el mismo profesional, siendo conveniente que se compartan las respuestas con el Psicólogo/a, y no duplicar la aplicación de la prueba.

Lo anterior, dado que se ha decidido continuar con el pilotaje del modelo EFI en esta región, siendo la misma una región que impresiona acorde, tanto por el aprendizaje logrado por parte de las duplas que han participado en el proceso de pilotaje, como por la percepción y motivación que presentan las mismas ante el instrumento, para la realización de este proceso, el cual, de dar buenos resultados, podrá extenderse en forma paulatina a las demás regiones.

Dado que en esta región, los postulantes a la adopción tendrán la posibilidad de elegir a través de que instrumento serán evaluados, es importante que la Unidad de Adopción le entregue a los mismos un listado de profesionales que puede atenderlos, según la modalidad elegida, ya que no todos los evaluadores estarían actualmente en condiciones de aplicar ambos modelos.

Respecto del modelo EFI, este sólo podrá ser aplicado por las duplas evaluadoras que participaron de la fase de implementación del estudio de validación de este Modelo, dado que las mismas recibieron la capacitación y entrenamiento que contempló la investigación en curso, además de los espacios de supervisión clínica que se realizaron semanalmente desde el inicio del estudio y que fueron coordinados por una de las Psicólogas de la Universidad Católica, que tiene a cargo este Programa.

Cabe señalar, que para mantener los estándares de calidad que la fase de implementación ha requerido, se decidió que la dupla psicosocial de la Unidad de Adopción Regional, compuesta por Mauricio Vásquez (Psicólogo) y Camilo Muñoz (Asistente Social), estará a cargo de realizar la supervisión clínica de cada caso evaluado en modalidad EFI, en la fase de evaluación online que se realizará fuera del alcance del estudio de validación. Para ello, la región contará con la colaboración de la Psicóloga Luisa Tesch, quien ofrece capacitar a la dupla señalada y también participar de las supervisiones a efectuar, mientras se extiende el estudio mencionado.

Consideraciones Técnicas Específicas:

- De acuerdo a la Normativa Técnica Vigente toda familia que postule a adoptar y tenga hijos previos, estos últimos deberán ser integrados en el proceso de evaluación de forma acorde a su edad, observando la dinámica familiar en todos los niños/as y realizando entrevistas individuales con los niños/as desde los seis años. Esta entrevista individual, de ser desarrollada en forma online, debe ajustarse, dentro de lo posible, a la metodología que se utiliza bajo la modalidad presencial hasta la actualidad.
- En caso de que la evaluación de idoneidad efectuada de manera online, utilizando las alternativas y técnicas señaladas, no logre despejar dudas que impidan al evaluador pronunciarse respecto de la idoneidad o no de los postulantes, estas deberán ser aclaradas con la aplicación de un Test de Rorschach en forma presencial. Para ello, se requiere tomar todos los resguardos necesarios, desde el punto de vista sanitario.
- A su vez, en estos casos, se deberán considerar los Anexos N° 2 y N° 3 del Lineamiento de Atención Virtual a Usuarios/as del Programa de Adopción de SENAME en contexto de COVID-19, en los cuales, tanto los postulantes, como los evaluadores deberán firmar un Consentimiento Informado de que no cursan con coronavirus, ni presentan indicadores de riesgo de contagio cercano.
- Para cada una de las alternativas planteadas, se cuenta con los Consentimientos Informados, que tendrían que firmar respectivamente las familias postulantes, de manera de dejar consignado que están accediendo a ser evaluados de manera virtual, con las consideraciones establecidas, los que constituyen los Anexos N° 1 y N° 2 de este documento.

2.2. RESPECTO A LAS TÉCNICAS DE LA EVALUACIÓN SOCIAL:

Debido a que las Orientaciones Técnicas vigentes de Evaluación de Idoneidad contemplan la realización de Visitas Domiciliarias, a fin de conocer: la vivienda y el entorno donde se emplaza la residencia de la familia postulante; los espacios del inmueble que se destinarán al niño/a que se

espera adoptar, junto con poder observar a los postulantes y su interacción, en su ambiente cotidiano.

De igual modo, de existir otros integrantes del grupo familiar, que residan con el/los postulantes, especialmente hijos/as previos, o el niños/as que la familia desee regularizar su filiación, de tratarse de familias que postulan a regularizar una situación de hecho, observar la interacción de las figuras parentales con los niños/as y con otros familiares, de haberlos, y la dinámica familiar, en su entorno natural.

Por último, apreciar las condiciones de la vivienda, y ajustes que podrían ser necesarios implementar en favor de la seguridad y protección del niño/a por adoptar o del niño/a que desean regularizar.

2.2.1. PROPUESTA:

La visita domiciliaria puede efectuarse, bajo modalidad virtual, a través de dos maneras:

- Realizando una videollamada por parte de la familia, mostrando la vivienda, mientras se cursa la comunicación con el/la evaluador/a o con la dupla evaluadora.
- La otra alternativa es que, la familia pueda grabar un video donde presente su vivienda, recorriendo sus dependencias e indicando el espacio que destinará o que ya destinan al niño/a (de tratarse de una postulación a regularización de hecho).

Consideraciones Técnicas Específicas:

- De existir hijos/as previos de los postulantes menores de 10 años⁴, o de postular la familia a regularizar a un niño/a que cuidan, de dicha edad (o un rango etario menor, de acuerdo a lo que considere la Unidad Operativa pertinente), corresponderá efectuar la visita de modo presencial, requiriéndose planificar la forma y momento más oportuno para ello, de acuerdo a los antecedentes y características de cada familia.
- Es importante considerar que, de existir dudas que por medio de la grabación de video y videollamada no hayan podido ser aclaradas, deberá realizarse igualmente una visita presencial, la cual deberá considerar todos los resguardos para posibles contagios de COVID-19, así como también es relevante tener en cuenta, que en la medida en que las restricciones sanitarias se vayan flexibilizando según lo que se indique en el PLAN PASO A PASO, siempre se puede optar a realizar esta visita de modo presencial, independientemente de que el resto de proceso haya sido realizado de forma virtual.

De igual manera, la evaluación social considera la entrevista con la red sociofamiliar que se constituirá en posible red de apoyo frente a la adopción de un hijo/a, la cual puede realizarse de manera virtual, lo que no debiera ser tan diferente a realizar la actividad de modo presencial.

⁴ El determinar que la edad apropiada para realizar las evaluaciones online de los hijos/as previos de familias que desean adoptar otro hijo/a, y de niños/as de las familias que postulan a regularizar situaciones de hecho, se determinó desde el Depto. de Adopción en 10 años, por considerar que es una edad que ofrece cierta seguridad de que está siendo capaz de expresar su opinión con la adecuada autonomía, respecto a la relación que mantiene y ha mantenido con sus "padres", la valoración o no al sistema de crianza vivenciado, sentimiento de confianza en las figuras parentales y también sobre su motivación a tener un hermano/a a través de la adopción (de corresponder). Ello, considerando que la entrevista se realizará, mediante una pantalla, lo que implica mayor dificultad para establecer un adecuado rapport y conexión con el desconocido que los está entrevistando. Para niños/as, más pequeños, suele haber técnicas que son más lúdicas para realizar la entrevista, imposibles de realizar de manera remota. De igual modo, es importante considerar que a menor edad la observación directa de la dinámica familiar se torna imprescindible, ya que entrega valiosa información sobre el desenvolvimiento relativamente habitual entre los integrantes de la familia, especialmente de los postulantes con sus "hijos/as". **Aun así, se consideró pertinente, aceptar una disminución a los 6 años, de estimarlo procedente la UADOP que corresponda.**

ANEXO N° 1⁵



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA POSTULANTES A LA ADOPCIÓN QUE ACCEDEN A LA MODALIDAD DE ATENCIÓN VIRTUAL, EN EL CONTEXTO DEL COVID-19

La Normativa Técnica, que regula el Subprograma de “Evaluación de Solicitantes y su Preparación como Familia Adoptiva”, aprobada por este Servicio, mediante Resolución Exenta N° 120, de fecha 26 de enero de 2018, sólo considera la atención presencial de los usuarios de dicho sub-programa, sin hacer alusión a situaciones como la que enfrentamos en la actualidad a nivel mundial, producto de la pandemia del COVID-19.

En razón de esta crisis sanitaria, con fecha 18 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial, el Decreto Supremo N° 104, que declaró a Chile en Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, comprendiendo dicho Estado de Excepción, a todo el territorio nacional.

Dicha situación, representa un gran desafío al área de adopción del Servicio Nacional de Menores, siendo necesario adoptar medidas de carácter excepcional que permitan continuar con el funcionamiento operativo de las Unidades de Adopción, resguardando así, el interés superior de aquellos niños/as que han sido declarados susceptibles de ser adoptados y que se encuentran a la espera de restituir a la brevedad su derecho a vivir en una familia adoptiva.

Por otra parte, estas medidas de carácter excepcional que han sido adoptadas por este Servicio, permiten que aquellas familias que se encuentran interesadas en adoptar a un niño/a que ha sido declarado susceptible de ser adoptado, puedan iniciar o dar continuidad a sus procesos de evaluación de idoneidad, con todas las medidas de seguridad que han sido dispuestas, para prevenir posibles contagios por el COVID-19, evitando de esta forma, la paralización de dichos procesos.

Conforme a lo previamente expuesto, yo/nosotros (postulante 1)
..... RUT:..... y (postulante 2)
..... RUT:, como familia que desea adoptar a un niño/a, a través del Servicio Nacional de Menores y considerando la crisis sanitaria en la que se encuentra nuestro país producto de la pandemia del COVID-19, manifestamos mediante el presente certificado, estar disponibles a realizar la evaluación de idoneidad para la adopción de un niño/a, mediante **la modalidad virtual**, a fin de avanzar con el proceso.

Declaro/declaramos, que al asumir esta modalidad de evaluación de la idoneidad, estoy/estamos consciente/s que los resultados serán igualmente válidos, que cursar el proceso de evaluación de idoneidad de manera presencial.

De igual manera, estoy/estamos en conocimiento de que, pese a ser atendido/s y/o evaluado/os vía remota, no pierdo/perdemos el derecho a presentar un Recurso de Reclamación, de no encontrarme de acuerdo con el resultado del proceso de evaluación realizado.

Por su parte, para poder realizar de manera adecuada y expedita las sesiones, mediante la modalidad ya indicada, me comprometo/nos comprometemos a acceder a internet y conectarme en la fecha y hora acordada con los profesionales que me/nos evaluarán.

Asimismo, de requerirse realizar alguna actividad presencialmente, y de estar en condiciones de asistir a la oficina de los profesionales Evaluadores Externos o de recibirlos en mi domicilio,

⁵ Este Consentimiento Informado corresponde aplicarlo a las familias que postulan a adoptar, y que acceden a ser evaluadas de manera estándar, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas vigentes, del 2006.

estoy/estamos disponible/s a ello, a fin de poder finalizar la evaluación de idoneidad. De no estar en condiciones de acceder en ese momento a dicho contacto presencial, tales actividades deberán quedar postergadas para más adelante o cuando se hayan levantado las medidas sanitarias que han sido decretadas por el Gobierno de Chile.

En la misma línea, si tengo/tenemos hijos/as previos que sean menores de 10 años de edad o si postulo/postulamos a regularizar una situación de hecho de un niño/a menor de esa edad, declaro/declaramos estar disponible/s a que el encuentro familiar y entrevista con mi/nuestro hijo/a se realice, de modo presencial. Tratándose de hijos/as o de procesos de regularizaciones de niños/as que sean mayores 10 años de edad, podrán ser entrevistados de manera online. Si el evaluador lo considera pertinente, este criterio podrá flexibilizarse hasta los 6 años de edad; siempre que el/la niño/a se encuentre familiarizado y cómodo con esta modalidad de atención.

De igual modo, me comprometo/nos comprometemos, a enviar la documentación que sea solicitada por la Unidad de Adopción regional, la cual será considerada además, por los/as profesionales Evaluadores Externos que realizarán el proceso evaluativo de idoneidad.

En cuanto a la metodología de evaluación de idoneidad, estoy/estamos en conocimiento que el proceso de evaluación será realizado de acuerdo a las Orientaciones Técnicas vigentes de Evaluación de Idoneidad, las que han debido adaptarse a la situación de pandemia, por parte del Departamento de Adopción del SENAME, flexibilizando las pruebas psicológicas a aplicar y condiciones de la visita domiciliaria.

Finalmente, declaro/declaramos haber sido informado/s que, de no estar disponible o de no tener los recursos tecnológicos para acceder a esta modalidad remota, deberé/deberemos efectuar la evaluación de manera presencial, la cual podrá ser realizada en un período cercano, en caso de existir profesionales Evaluadores Externos que se encuentren disponibles para ello, en la región donde resido/residimos, y de no presentar indicadores de riesgo de contagio del COVID-19 en mi familia o círculo cercano. De lo contrario, el proceso evaluativo deberá suspenderse o postergarse, hasta el levantamiento de las medidas sanitarias que han sido decretadas por el Gobierno de Chile, con la finalidad de evitar la propagación del mencionado virus.

En el caso de continuar en modalidad presencial, deberé/deberemos firmar un documento que dé cuenta de mi estado de salud y de mi compromiso de informar en caso de existir sospechas de encontrarme contagiado o con sintomatología concomitante a COVID-19.

Postulante 1

Nombre

RUT

Firma

Postulante 2 (si corresponde)

Nombre

RUT

Firma

Unidad de Adopción de la Región de

Fecha:dd, mm, aa.-



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA POSTULANTES A LA ADOPCIÓN QUE ACCEDEN A LA MODALIDAD DE ATENCIÓN VIRTUAL, EN EL CONTEXTO DEL COVID-19 PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO

La Normativa Técnica, que regula el Subprograma de “Evaluación de Solicitantes y su Preparación como Familia Adoptiva”, aprobada por este Servicio, mediante Resolución Exenta N° 120, de fecha 26 de enero de 2018, sólo considera la atención presencial de los usuarios de dicho sub-programa, sin hacer alusión a situaciones como la que enfrentamos en la actualidad a nivel mundial, producto de la pandemia del COVID-19.

En razón de esta crisis sanitaria, con fecha 18 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial, el Decreto Supremo N° 104, que declaró a Chile en Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, comprendiendo dicho Estado de Excepción, a todo el territorio nacional.

Dicha situación, representa un gran desafío al área de adopción del Servicio Nacional de Menores, siendo necesario adoptar medidas de carácter excepcional que permitan continuar con el funcionamiento operativo de las Unidades de Adopción, resguardando así, el interés superior de aquellos niños/as que han sido declarados susceptibles de ser adoptados y que se encuentran a la espera de restituir a la brevedad su derecho a vivir en una familia adoptiva.

Por otra parte, estas medidas, permiten que aquellas familias que se encuentran interesadas en adoptar a través del SENAME, puedan iniciar o dar continuidad a sus procesos de evaluación de idoneidad, con todas las medidas de seguridad que han sido dispuestas, para prevenir posibles contagios por el COVID-19, evitando de esta forma, la paralización de dichos procesos.

Conforme a lo previamente expuesto, yo/nosotros (postulante 1) RUT:..... y (postulante 2) RUT:..... como familia que desea adoptar un niño/a, a través del Servicio Nacional de Menores y considerando la crisis sanitaria en la que se encuentra nuestro país, producto de la pandemia del COVID-19, manifestamos por medio del presente certificado, estar disponibles a realizar la evaluación de idoneidad para la adopción, de forma **virtual, a fin de avanzar con el proceso de postulación a la adopción.**

Al asumir esta modalidad de evaluación, declaro/declaramos estar consciente/s que los resultados serán igualmente válidos, que cursar el proceso de manera presencial.

De igual manera, estoy/estamos en conocimiento de que, pese a ser atendido/s y/o evaluado/s vía remota, no pierdo/perdemos el derecho a presentar un Recurso de Reclamación, de no encontrarme/encontrarnos de acuerdo con el resultado del proceso de evaluación realizado.

Por su parte, para poder realizar de manera adecuada y expedita las sesiones, mediante la modalidad ya indicada, me comprometo/nos comprometemos a acceder a internet y conectarme/nos en la fecha y hora acordada con los profesionales que me/nos evaluarán.

Asimismo, de requerirse, aceptaría/mos realizar alguna actividad presencialmente, siempre que me encuentre/nos encontremos en condiciones de asistir a la oficina de los evaluadores o de recibirlos

⁶ Este Consentimiento Informado corresponde aplicarlo a las familias que postulan a adoptar en la Región del BioBío, donde una de las opciones sea realizar la evaluación acorde al Modelo EFI.

en mi/nuestro domicilio, a fin de poder finalizar la evaluación. De no estar en condiciones de acceder en el momento que se me indique, a dicho contacto presencial, tales actividades deberán quedar postergadas hasta el levantamiento de las medidas sanitarias que han sido decretadas por el Gobierno de Chile.

Si tengo/tenemos hijos/as previos que sean menores de 10 años de edad o postulo/postulamos a regularizar la situación de hecho de un niño/a en el mismo rango etario, declaro estar disponible a que el encuentro familiar y entrevista con mi/nuestro hijo/a se realice de modo presencial. Tratándose de hijos/as o niños/as a regularizar que sean mayores de 10 años de edad, podrán ser entrevistados de manera online. Si el evaluador lo considera pertinente, este criterio podrá flexibilizarse hasta los 6 años de edad; siempre que el/la niño/a se encuentre familiarizado y cómodo con esta modalidad de atención.

De igual modo, me comprometo/nos comprometemos, a enviar la documentación que sea solicitada por la Unidad de Adopción regional, la cual será considerada además, por los/as profesionales externos/as que realizarán el proceso evaluativo de idoneidad.

En cuanto a la metodología de evaluación de idoneidad, estoy/estamos en conocimiento que el proceso de evaluación puede ser realizado de dos maneras diferentes, siendo los resultados igualmente válidos, independientemente de la metodología seleccionada:

Alternativa 1: De acuerdo a las Orientaciones Técnicas vigentes de Evaluación de Idoneidad para la Adopción, las que han debido adaptarse a la situación actual de crisis sanitaria, por parte del Departamento de Adopción del SENAME, flexibilizando las pruebas psicológicas a aplicar y las condiciones de la visita domiciliaria.

Alternativa 2: De acuerdo al Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI), que se encuentra en etapa de validación por parte de la Universidad Católica de Chile, de acuerdo a un Convenio firmado con SENAME y el cual ha sido autorizado formalmente para su aplicación online en contexto de pandemia.

De presentar dudas sobre las posibilidades planteadas, declaro/declaramos haberlas resuelto adecuadamente con el Equipo de la Unidad de Adopción regional, de manera de elegir la modalidad que me parece más apropiada a mi situación/nuestra situación actual.

En base a toda la información entregada, y considerando las opciones señaladas, como familia postulante opto/optamos por la alternativa N°

Finalmente, declaro/declaramos haber sido informado/s que, de no estar disponible/s o no tener los recursos tecnológicos para acceder a la modalidad remota, deberé/deberemos efectuar la evaluación de manera presencial, la cual podrá ser realizada próximamente, en caso de existir profesionales Evaluadores Externos que se encuentren disponibles para ello, en la región donde resido/residimos, y de no presentar indicadores de riesgo de contagio del COVID-19 en mi familia o círculo cercano. De lo contrario, el proceso evaluativo presencial debería suspenderse o postergarse, hasta el levantamiento de las medidas sanitarias que han sido decretadas por las autoridades del Gobierno de Chile, con la finalidad de evitar la propagación del mencionado virus.

En el caso de continuar en modalidad presencial, deberé firmar un documento que dé cuenta de mi estado de salud y mi compromiso a informar en caso de sospechar la posibilidad de encontrarme/nos contagiado/s o con sintomatología concomitante a COVID-19.

Postulante 1

Nombre

RUT

Firma

Postulante 2 (si corresponde)

Nombre

RUT

Firma

Unidad de Adopción de la Región de BioBío

Fecha:dd, mm, aa.-

ANEXO N°3⁷



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA POSTULANTES A LA ADOPCIÓN QUE CONTINÚAN SU EVALUACIÓN DE IDONEIDAD, EN MODALIDAD DE ATENCIÓN VIRTUAL, EN EL CONTEXTO DEL COVID-19

La Normativa Técnica, que regula el Subprograma de “Evaluación de Solicitantes y su Preparación como Familia Adoptiva”, aprobada por este Servicio, mediante Resolución Exenta N°120, de fecha 26 de enero de 2018, sólo considera la atención presencial de los usuarios de dicho sub-programa, sin hacer alusión a situaciones como la que enfrentamos en la actualidad a nivel mundial, producto de la pandemia del COVID-19.

En razón de esta crisis sanitaria, con fecha 18 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial, el Decreto Supremo N°104, que declaró a Chile en Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, comprendiendo dicho Estado de Excepción, a todo el territorio nacional.

Dicha situación, representa un gran desafío al área de adopción del Servicio Nacional de Menores, siendo necesario adoptar medidas de carácter excepcional que permitan continuar con el funcionamiento operativo de las Unidades de Adopción, resguardando así, el interés superior de aquellos niños/as que han sido declarados susceptibles de ser adoptados y que se encuentran a la espera de restituir a la brevedad su derecho a vivir en una familia adoptiva.

Por otra parte, estas medidas de carácter excepcional que han sido adoptadas por este Servicio, permiten que aquellas familias que se encuentran interesadas en adoptar a un niño/a que ha sido declarado susceptible de ser adoptado, puedan iniciar o dar continuidad a sus procesos de evaluación de idoneidad, con todas las medidas de seguridad que han sido dispuestas, para prevenir posibles contagios por el COVID-19, evitando de esta forma, la paralización de dichos procesos.

Conforme a lo previamente expuesto, yo/nosotros (postulante 1) RUT:..... y (postulante 2) RUT:....., como familia que desea adoptar a un niño/a, a través del Servicio Nacional de Menores y considerando la crisis sanitaria en la que se encuentra nuestro país producto de la pandemia del COVID-19, manifestamos mediante el presente certificado, estar disponibles para continuar con la evaluación de idoneidad para la adopción, a través de **modalidad virtual, con la finalidad de terminar dicho proceso.**

Declaro/declaramos, que al asumir esta modalidad de evaluación de idoneidad, estoy/estamos consciente/s que los resultados serán igualmente válidos, que cursar el proceso de evaluación de idoneidad de manera presencial en su totalidad, además estoy/estamos en conocimiento que el proceso de evaluación, junto con las orientaciones técnicas que lo guían, han debido ser adaptadas a la situación de esta crisis sanitaria, flexibilizando las pruebas psicológicas que deben aplicarse, así como las condiciones de la visita domiciliaria.

De igual manera, estoy/estamos en conocimiento de que, pese a ser atendido/s y/o evaluado/os vía remota, no pierdo/perdemos el derecho a presentar un Recurso de Reclamación, de no encontrarme/encontrarnos de acuerdo con el resultado del proceso de evaluación realizado.

⁷ Este Consentimiento Informado correspondería utilizarlo, cuando con una familia se haya comenzado la evaluación de manera presencial y sea necesario continuar de manera online, de estar de acuerdo los postulantes a esta modalidad.

Por su parte, para poder realizar de manera adecuada y expedita las sesiones, mediante la modalidad ya indicada, me comprometo/nos comprometemos a acceder a internet y conectarme en la fecha y hora acordada con los profesionales que me/nos evaluarán.

Si tengo/tenemos hijos/as previos, que sean menores de 10 años de edad o postulo/postulamos a regularizar la situación de hecho de un niño/a en el mismo rango etario, declaro estar disponible a que el encuentro familiar y entrevista con mi/nuestro hijo/a se realice de modo presencial. Tratándose de hijos/as o niños/as a regularizar que sean mayores de 10 años de edad, podrán ser entrevistados de manera online. Si el evaluador lo considera pertinente, este criterio podrá flexibilizarse hasta los 6 años de edad; siempre que el niño/a se encuentre familiarizado y cómodo con esta modalidad de atención.

De igual modo, me comprometo/nos comprometemos, a enviar la documentación que sea solicitada por la Unidad de Adopción regional, la cual será considerada además, por los/as profesionales Evaluadores Externos que realizarán el proceso evaluativo de idoneidad.

Finalmente, declaro haber sido informado/s que, de no estar disponible o no tener los recursos tecnológicos para acceder a la modalidad remota, deberé/deberemos efectuar la evaluación de manera presencial, la cual podrá ser realizada próximamente, en caso de existir profesionales Evaluadores Externos que se encuentren disponibles para ello, en la región donde resido/residimos, y de no presentar indicadores de riesgo de contagio del COVID-19 en mi familia o círculo cercano. De lo contrario, el proceso evaluativo presencial debería suspenderse o postergarse, hasta el levantamiento de las medidas sanitarias que han sido decretadas por las autoridades del Gobierno de Chile, con la finalidad de evitar la propagación del mencionado virus.

Postulante 1

Nombre
RUT
Firma

Postulante 2 (si corresponde)

Nombre
RUT
Firma

Unidad de Adopción de la Región de

Fecha:dd, mm, aa.-

RTG/JZZ/jzz.-

2. PUBLÍQUESE el documento aprobado mediante la presente resolución, en la página web del Servicio Nacional de Menores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBT/JICZ/ VPM/ DDG/CCG

Distribución:

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales del SENAME
- Departamento de Protección y Restitución de Derechos
- Departamento de Adopción
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes